



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 68 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 18 de Julio del 2018

VISTO:

El Memorándum N° 228-2018-DE-HEVES de fecha 18 de Julio de 2018 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 05 de Marzo de 2017 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, documento de gestión institucional el cual establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, economía y funcional;

Que, el numeral 8.2. del Artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, señala que *el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, salvo los casos expresamente previstos en el referido precepto*; asimismo, el Artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *la facultad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la citada Ley*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-DE-HEVES de fecha 10 de Enero de 2018 se renueva la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Lic. Carlos Alberto Espinoza Ruiz, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01; asimismo, las delegaciones autorizadas tienen vigencia durante el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2018/MINSA de fecha 13 de Julio de 2018 se da por concluida en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, la designación profesional del Lic. Carlos Alberto Espinoza Ruiz, como Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorándum del Visto, el Director Ejecutivo de la entidad solicita se dé por concluida la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 003-2018-DE-HEVES, al Lic. Carlos Alberto Espinoza Ruiz, en calidad de Jefe de la Oficina de Administración;

Que, al amparo de lo anteriormente señalado corresponde atender lo solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA, y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

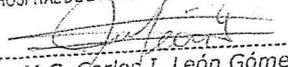
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos las facultades delegadas al Lic. Carlos Alberto Espinoza Ruiz, ex Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, otorgadas mediante Resolución Directoral N° 003-2018-DE-HEVES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

CC.
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.